



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



DIRECCION DE MERCADOS

**MCK134413**  
REFRENDO PUESTO SEMIFIJO  
**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003310  
FOLIO TRAMITE: 708,885

FECHA EXPEDICIÓN 03-septiembre-2022

NOMBRE: CARRILLO OCHOA MARTHA SUSANA  
UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
CALLE CRUCE 1: REGIDORES  
CALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ  
GIRO: VARIOS BULILLO  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 87  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

IMPORTE: \$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:45 p	A: 11:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:45 p	A: 11:00:45 p
MARTES	SI	DE: 05:00:45 p	A: 11:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:45 p	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:45 p	A: 11:00:45 p				

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

*RH*

TLAQUEPAQUE

*JK*

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTOR DE

CARRILLO OCHOA MARTHA SUSANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería

• Establecerse en las banquetas de las calles y avenidas que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Karime*